



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

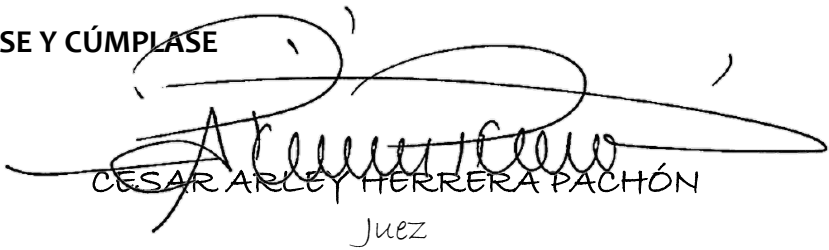
Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00048-00
Demandante: Tora Blue SAS
Demandados: Claudia Mercedes Pedraza Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

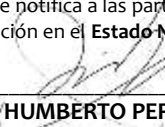
Ingresan las diligencias con informe secretarial que refiere que la parte actora no ha acreditado la notificación a la parte pasiva, razón por la cual se le requerirá en tal sentido, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CGP. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que acredite la notificación personal de la demandada, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 9 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 04.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO